



Oficio DGS-307-2025

Asunto: Se remite DRT mantenimiento a equipos de seguridad.
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2025.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
P r e s e n t e.

Con relación al oficio DGRM/SGC/DPC-260-2025, mediante el cual remite la documentación técnica en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases del procedimiento “CPSI/DGRM/016/2025 Servicio de mantenimiento correctivo para equipos de seguridad” y a su vez solicita se elabore el dictamen resolutivo técnico correspondiente en el plazo de tres días hábiles.

Con fundamento en los artículos 16 fracción III, 70 del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 05-11-2024) (AGA VII/2024) y en los artículos 14, 15 y 16 establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Por medio del presente se remite adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a la contratación del Servicio de mantenimiento y correctivo para equipos de seguridad”; dentro del cual se recibió una propuesta técnica correspondiente al participante: Provetecnia, S.A. de C.V.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Olivares Salazar
Director General

C.c.p. Mtro. Alejandro Herrera Macías.- Coordinador de Fortalecimiento Institucional de la SCJN. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Gabriela Alejandra Baca Perez de Tejada. – Directora General de Recursos Materiales de la SCJN. Mismo fin.

RRB/RAG/CBD/AAS.



**“2025, Año de la Mujer Indígena”
Oficio DGS-307-2025**

Asunto: Se remite DRT mantenimiento a equipos de seguridad.
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2025.

**Dictamen Resolutivo Técnico
Servicio de Mantenimiento Correctivo para Equipos de Seguridad.
Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios**

Descripción del Servicio

No.	Conceptos	Provetecnia, S.A. de C.V.
I	La persona adjudicada deberá realizar los servicios correctivos como resulten necesarios durante la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos.	Cumple
II	La persona adjudicada deberá considerar el préstamo y colocación de refacciones o componentes en tanto se sustituyen las piezas dañadas, para que los equipos queden funcionando correctamente, por lo que se debe garantizar el abastecimiento oportuno de refacciones y componentes.	Cumple
III	La persona adjudicada deberá realizar los reportes por cada evento, los cuales deberán contener, número de inventario y/o número de serie de los equipos, la descripción a detalle y pormenorizada de los desperfectos que presentan, las acciones que se implementaron para corregirlas, las partes, piezas o refacciones reemplazadas y que se manifieste el estado operativo de los equipos.	Cumple
IV	La persona adjudicada tendrá un plazo de respuesta de máximo 6 horas	Cumple
V	La persona adjudicada tendrá un plazo de atención, resolución y reparación de máximo 24 horas de lunes a viernes y hasta de 48 horas en fines de semana y días festivos, posteriores al reporte	Cumple
VI	Las refacciones o componentes electrónicos y mecánicos que sustituyan a las partes dañadas, la persona adjudicada deberá suministrarlos nuevos y originales, sin costo extra para la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple
VII	La persona adjudicada deberá contar con un centro de atención de servicio en sus oficinas, manifestando por escrito los horarios, números telefónicos, relación del personal que atiende y sus correos electrónicos, incluyendo los nombres de los supervisores o superiores jerárquicos, para indicar la inconsistencia en la ejecución de los trabajos	Cumple
VIII	Cuando los equipos se encuentren dañados o deteriorados por su funcionamiento y la sustitución o reparación supere el 35% de su valor comercial actual y/o no sea posible la reparación debido a su obsolescencia, se notificará por escrito a la SCJN, mediante la emisión de un "Dictamen" que justifique las razones técnicas, económicas y/o comerciales en hoja membretada y firmado por el área técnica experta responsable y por el representante legal de la persona adjudicada, con el fin de que la Suprema Corte determine lo relativo a la viabilidad de la reparación de este	Cumple
IX	La persona adjudicada deberá indicar que cuentan con equipo de seguridad y herramientas de trabajo para el desarrollo del servicio (suministro de insumos, materiales, herramientas, mano de obra necesaria para que los equipos queden funcionando de manera óptima)	Cumple
X	En caso de ser requerido, la empresa deberá impartir capacitaciones para 10 personas en operación de máquinas de rayos x y arcos detectores, así como las asesorías que sean necesarias por la Dirección General de Seguridad	Cumple
XI	El prestador de servicios proporcionará al personal que acuda a las instalaciones de la Suprema Corte, el equipo de protección personal necesario para la prestación del servicio	Cumple

Listado de Equipo

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
6	Arcos Detectores	559910, 559911, 543500, 543502, 543495, 543498	Marca Garrett Mod. PD6500i	Cumple

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Máquina de Rayos X	542503	Marca Astrophysics Mod. XIS-6545 Serie ASTH160SS904	Cumple
1	Máquina de Rayos X	557633	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple
2	Arco Detector de Metales	543499, 543501	Marca Garrett, Mod. 6500i	Cumple
1	Arcos Detectores de Metales	523286	Marca Garrett, Mod. MT5500	Cumple



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

**“2025, Año de la Mujer Indígena”
Oficio DGS-307-2025**

Asunto: Se remite DRT mantenimiento a equipos de seguridad.
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2025.

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Máquina de Rayos X	557634	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple
1	Arco Detector de Metales	553025	Marca Garrett, Mod. PD6500i	Cumple

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Máquina de Rayos X	569566	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple
1	Máquina de Rayos X	561781	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 6.4	Cumple
1	Arco Detector de Metales	543496	Marca Garrett, Mod. PD6500i	Cumple

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Arco Detector de Metales	523287	Marca Garrett, Mod. MT5500	Cumple

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Máquina de Rayos X	561218	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple
1	Arco Detector de Metales.	S/N.	Marca Garrett, Mod. PD6500i.	Cumple

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Máquina de Rayos X	561780	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 6.4	Cumple

Entregables

Para el procedimiento de contratación (Participantes):

No.	Conceptos	Provetecnia, S.A. de C.V.
I	La persona participante deberá anexar la documentación que avale que el personal técnico que prestará el servicio, cuenta con la experiencia mínima de dos años en mantenimiento y reparación, así como con la capacitación y conocimiento en el desarrollo del mantenimiento de máquinas de rayos X y arcos detectores de metales, mediante cursos y/o certificaciones, emitidos por los fabricantes durante el ejercicio 2024.	Cumple
II	La persona participante deberá anexar el Curriculum Vitae de la empresa, donde señale claramente la experiencia en suministro, instalación, puesta en operación y realización de mantenimiento a equipos de seguridad (máquinas de rayos X y arcos detectores de metales), respecto de las características técnicas solicitadas en el presente anexo técnico; adjuntando copia de al menos tres contratos en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024).	Cumple
III	La persona participante deberá anexar copias de los permisos de ley (vigentes), en las modalidades para prestar los servicios o realizar las actividades inherentes a la seguridad privada, relativas a la instalación y comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados de seguridad.	Cumple

Para la administración del servicio (Adjudicado):

No.	Conceptos	Provetecnia, S.A. de C.V.
I	La persona adjudicada deberá entregar un reporte final en el que se indique el estado operativo de cada uno de los equipos, incluyendo sus observaciones y recomendaciones para posibles mejoras; este reporte será entregado a la Dirección General de Seguridad durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la conclusión del contrato	Cumple
II	La persona adjudicada deberá garantizar las refacciones reemplazadas de los equipos, originado por eventos correctivos y en los trabajos realizados (mano de obra), de al menos 3 meses. Dicha garantía deberá ser por escrito en papel membretado, firmada por el área técnica experta responsable y el representante legal, debiendo indicar el nombre, teléfono y correo electrónico, así como especificar el tiempo, cobertura, procedimiento y condiciones para hacer válida o en su caso que invalidan dicha garantía.	Cumple
III	La persona adjudicada deberá entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento contractual correspondiente, una carta garantía impresa en papel membretado, firmada por el representante legal, donde se indique la garantía de por lo menos tres meses al término del periodo contratado y deberá indicar el nombre, teléfono y correo electrónico, así como el procedimiento y condiciones para hacer válida esta garantía, debiendo especificar el tiempo y cobertura, así como las condiciones que la invalidan.	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

**“2025, Año de la Mujer Indígena”
Oficio DGS-307-2025**

Asunto: Se remite DRT mantenimiento a equipos de seguridad.
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2025.

IV	La persona adjudicada deberá elaborar un documento en el que se describa a detalle la rutina que se llevará a cabo en la entrega-recepción de piezas y equipos cuando se retiran de este Alto Tribunal para su reparación, la cual deberá contener la leyenda que indique que las piezas y equipos son propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
V	La persona adjudicada deberá comprobar que el personal que realiza los servicios trabaja directamente para la empresa; lo cual será a través de copias del alta en el IMSS, identificación expedida por la empresa (vigente), cédula de identificación de su personal técnico, y/o en su caso, manifestarlo mediante carta bajo protesta de decir verdad que el personal labora directamente para la empresa, existiendo una relación patrón/empleador y describiendo los nombres completos de dicho personal.	Cumple

Plazo de entrega de los servicios.

Conceptos	Provetecnia, S.A. de C.V.
La prestación del “Servicio de mantenimientos correctivos a equipos de seguridad” tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.	Cumple

Lugar de prestación de los servicios.

Conceptos	Provetecnia, S.A. de C.V.
En los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicados dentro de Ciudad de México, en las alcaldías Iztapalapa y Cuauhtémoc.	Cumple

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Provetecnia, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
Conclusión:	
Posterior al análisis de la propuesta técnica recibida por el participante Provetecnia, S.A. de C.V. , se le considera como técnicamente favorable , debido a que en su propuesta técnica indica que cumple con los requerimientos técnicos; asimismo, ha incluido la documentación solicitada.	
Sin embargo, con relación a <u>“los permisos de ley (vigentes), en las modalidades para prestar los servicios o realizar las actividades inherentes a la seguridad privada, relativas a la instalación y comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados de seguridad”</u> , en caso de resultar adjudicado, la persona participante (Provetecnia, S.A. de C.V.) deberá remitir a esta Dirección General de Seguridad la documentación soporte de la revalidación del permiso, así como en su caso la autorización correspondiente; toda vez que el documento adjunto tiene fecha de autorización 03 de octubre de 2024.	

Autorizó

**Dr. Francisco Javier
Olivares Salazar**
Director General

Validó

**Dr. Raymundo Reyes
Bravo**
Subdirector General

Supervisó

C. Rubén Acuayte García
Director de Área

Revisó

**Lic. Roberto Carlos
Bombela Delgado**
Coordinador Administrativo II

Elaboró

**Lic. Alejandro Alcántara
Sánchez**
Subdirector de Área

Firmado por: FRANCISCO JAVIER OLIVARES SALAZAR
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704957726
Fecha: 28/05/2025 18:19:36.571 -06:00

Rubricado por: ROBERTO CARLOS BOMBELA DELGADO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704952202
Fecha: 28/05/2025 17:40:35.777 -06:00

Rubricado por: ALEJANDRO ALCANTARA SANCHEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704922455
Fecha: 28/05/2025 17:42:55.243 -06:00

Rubricado por: RUBEN ACUAYTE GARCIA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704969372
Fecha: 28/05/2025 17:44:20.951 -06:00

Rubricado por: RAYMUNDO REYES BRAVO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704967151
Fecha: 28/05/2025 17:54:03.790 -06:00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio DGAJ_SGCyN-906-2025

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2025.

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-259-2025**, recibido en esta Dirección General el día 26 de mayo de 2025, mediante el cual solicitó la emisión del dictamen resolutivo legal relativo al Concurso público sumario número **CPSI/DGRM/016/2025**, para la contratación del **“Servicio de mantenimiento correctivo para equipos de seguridad”**.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, fracción II, y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el diverso 3, fracción XLII, 69, fracción II y 85 del del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante: **“PROVETECNIA,S.A. de C.V.”**, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Director de Dictámenes Legales
Elaboró	Karen Verónica Velázquez Ortega	Profesional Operativa

swYn7TWohkRmXN+eYZk2n+dNRSS2Sgq/9XbFIEX/tbOI=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/016/2025

VISTA la documentación remitida por la **Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)**, a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/016/2025**, relativo a la contratación del **“Servicio de mantenimiento correctivo para equipos de seguridad”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II y 85, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), numeral Tercero, fracciones I,II,III,IV,V, VI y VIII, fracción d) de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-259-2025**, recibido vía electrónica el 26 de mayo de 2025, la DGRM a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“Provetecnia, S.A. de C.V.”**, participante del **Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/016/2025**, relativo a la contratación del **“Servicio de mantenimiento correctivo para equipos de seguridad”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario

2. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“Provetecnia, S.A. de C.V.”**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 85 del “Acuerdo General de Administración VII/ 2024”, y en cumplimiento a los puntos 6.1, 7 y 11.2 del Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/016/2025** (en adelante CONVOCATORIA/BASES); en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos **2, 6.1, 7 y 11.2** de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, en carpeta comprimida en formato ZIP, cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 23 de mayo de 2025, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte del participante “**Provetecnia, S.A. de C.V.**” se efectuó a las 10:21 horas del 23 de mayo de 2025, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA APODERADO LEGAL

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer.

Al respecto, la participante en comento presentó Testimonio Notarial Número **63,261**, de fecha 15 de agosto de 1984, pasado ante la fe del licenciado **Carlos Prieto Aceves**, Notario Público Número 69 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, asociado y actuando en el protocolo de la notaría número 40 de la que es titular el licenciado **Xavier Prieto Aguilera**, en el que consta la constitución legal de “**Provetecnia**”, **S.A. de C.V.**

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 15 de agosto de 1984, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 73977, de fecha 30 de octubre de 1984.

Testimonio Notarial Número **94,496** de fecha 9 de junio de 2003, pasado ante la fe del licenciado **Gerardo Correa Etchegaray**, Notario Público Número 89 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que constar la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2003, que contiene la ampliación del objeto social y la reforma a la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales. Inscrito en el registro público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 73,977, de fecha 27 de junio del 2003.

Testimonio Notarial Número **15,498**, de fecha 24 de marzo de 2011, pasado ante la fe del licenciado **Leopoldo Trejo Yañez**, Notario Público Número 1 de la Ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, actuando con autorización de la Notaria Titular licenciada Marcela Pascoe Lordmendez hace constar la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 15 de marzo de 2011, que contiene la modificación al objeto social. Inscrito en el registro público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 73977 de fecha 6 de enero de 2012.

Testimonio Notarial Número **16,440** de fecha 3 de febrero de 2012, pasado ante la fe del licenciado **Leopoldo Trejo Yañez**, Notario Público Número 1 de la Ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, actuando con autorización de la Notaría Titular licenciada Marcela Pascoe Lordmendez hace constar solicitud de copias certificadas de la escritura 15,498 del acta de asamblea que hace referencia a la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 15 de marzo de 2011.



Testimonio Notarial Número **94,858** de fecha 18 de enero de 2021, pasado ante la fe del licenciado **Carlos Prieto Aceves**, Notario Público Número 40 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que constar la modificación al objeto social y la consecuente reforma a su Estatuto Social, que resultó de la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de empresa “**Provetecnia**”, **S.A. de C.V.** de fecha 14 de octubre del 2020. Inscrita en el registro público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 73,977, de fecha 28 de abril del 2021.

Testimonio notarial número **32,613** de fecha 28 de junio de 2022, pasado ante la fe del licenciado **Miguel Ángel Zamora y Vega**, Notario Público número 108 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 10 de junio de 2022, en la que se hace aprobó, entre otros acuerdos, la modificación al objeto social y la reforma a sus estatutos sociales, y quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 73977-1 de fecha 09 de agosto de 2022.

Testimonio notarial número **32,158** de fecha 20 de diciembre de 2021, pasado ante la fe del licenciado **Miguel Ángel Zamora y Vega**, Notario Público número 108 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo ordinario del licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Número 68 de la Ciudad de México, en la que hace constar el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de Oscar Martínez Guerrero y otro. Inscrito en el registro público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 73,977, de fecha 13 de enero del 2022.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**Provetecnia, S.A. de C.V.**”, se encuentra representada por **Oscar Martínez Guerrero**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer y segundo párrafos del artículo 2554 y con las facultades precisadas en el artículo 2587 (excepto la facultad de hacer cesión de bienes y excepto la facultad de transigir) ambos del Código Civil para la Ciudad de México, del Código Civil Federal y concordantes de los demás ordenamientos civiles de la República Mexicana. Podrá firmar y celebrar toda clase de contratos relacionados con las actividades ordinarias de administración de la Sociedad; con facultades expresas para estipular los términos y condiciones en las cláusulas de los contratos que celebre y para llevar a cabo toda clase de gestiones relacionadas con la firma y celebración de contratos; con facultades para proporcionar y recibir toda clase de información, notificaciones y documentos relacionados con contratos; y con facultades para llevar a cabo cualquier acto, actividad, gestión o facultad que se requiera para la celebración y firma de contratos en el concurso ordinario de las actividades de administración de la sociedad.

Además, se le otorgó, poder especial, para representar a la sociedad ante toda clase de sociedades, personas físicas y morales y toda clase de entidades públicas y privadas, ya sean dependientes del **Poder Judicial de la Federación**, Ejecutivo Federal, Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, estatales de la República Mexicana, de los municipios, el Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito Federal y cualquiera de sus dependencias centralizadas o descentralizadas, incluyendo empresas de participación estatal; Para que comparezca y trámite ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones para que realice ventas de los productos, bienes y servicios de la sociedad para que firme las ofertas y para que firmen las cartas de garantía que deban ser expedidas para que participe en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes para que firmen los contratos convenios o pedidos que deriven de dichos concursos y licitaciones, para que presente toda clase de inconformidades y objeciones



cualquiera que sea el término y que se le designe, para que forme todos los documentos que se requieran en el ejercicio del referido poder, tales como facturas, organizaciones, cotizaciones, efectuar el cobro de las mismas dependencias como facultad una inclusive para recibir pagos y finalmente para que ejecute cualquier otro acto necesario y conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al poder.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por Oscar Martínez Guerrero, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

No pasa inadvertido que la participante también exhibió:

- Testimonio Notarial Número **78,301** de fecha 6 de junio de 1996, pasado ante la fe del licenciado **Carlos Prieto Aceves**, Notario Público Número 40 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que constar la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1995, que contiene el Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, la renuncia y nombramientos de funcionarios y revocación de poderes. Inscrito en el registro público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 73,977, de fecha 2 de julio del 1996.
- Testimonio **17,317** de fecha 15 de agosto de 2012, pasado ante la fe del licenciado **Leopoldo Trejo Yañez**, Notario Público Número 1 de la Ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, actuando con autorización de la Notaría Titular licenciada Marcela Pascoe Lordmendez hace constar la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 8 de agosto de 2012, que contiene como orden del día, venta de acciones, aumento de capital social y asuntos generales.
- Testimonio **18,127** de fecha 1 de noviembre de 2012, pasado ante la fe del licenciado **Leopoldo Trejo Yañez**, Notario Público Número 1 de la Ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, actuando con autorización de la Notaría Titular licenciada Marcela Pascoe Lordmendez hace constar solicitud de copias certificadas de la escritura 17,317, de fecha 15 de agosto de 2012, que hace referencia a la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas, de la empresa "**Provetecnia**", **S.A. de C.V.** celebrada el día 8 de agosto del 2012.
- Testimonio Notarial Número **17,597** de fecha 13 de septiembre de 2012, pasado ante la fe del licenciado **Leopoldo Trejo Yañez**, Notario Público Número 1 de la Ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, actuando con autorización de la Notaría Titular licenciada Marcela Pascoe Lordmendez hace constar solicitud de copias certificadas de la escritura 17,317 que hace referencia a la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 8 de agosto de 2012, que contiene como orden del día, venta de acciones, aumento de capital social y asuntos generales.
- Escritura número **70,881**, de 25 de agosto de 2015, pasada ante la fe del licenciado Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público número Cuatro del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, en el que se hace constar la protocolización del Acta General extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de junio de 2015, en la que, entre otros acuerdos, se hizo constar la venta de acciones.
- Testimonio Notarial Número **73,173** de fecha 9 de marzo de 2016, pasado ante la fe del licenciado **Alejandro Martínez Blanquel**, Notario Público Número 4 y del patrimonio inmobiliario federal, de la Ciudad de Sahagún, Municipio Tepeapulco, Estado de Hidalgo, hace



- constar solicitud de copias certificadas de la escritura 70,881 que hace referencia a la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 1 de junio de 2015.
- Testimonio Notarial Número **16,006** de fecha 13 de noviembre de 2015, pasado ante la fe del licenciado **Santiago Caparroso Chaves**, Notario Público Número 213 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que constar la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 20 de octubre de 2015, que contiene como orden del día aumento de capital social y asuntos generales.
 - Testimonio Notarial Número **44,760** de fecha 27 de agosto de 2020, pasado ante la fe de la licenciada **Ana de Jesús Jiménez Montañez** Notario Público Número 146 de la Ciudad de México, en el que hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 2 de marzo de 2020, que contiene la aprobación de reclasificación de las acciones del capital y aumento de capital social en su parte variable.

Sin embargo, los testimonios notariales referidos no tienen relación directa con la materia del presente dictamen resolutivo legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo. En ese sentido, la materia de contratación consiste en el **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad**, por lo que del testimonio número **32,613**, de fecha **28 de junio de 2022**, se deduce que la participante tiene por objeto, **entre otras actividades: "1. prestar servicios profesionales, técnicos, de asesoría, mantenimiento, arrendamiento, consultoría, representación, capacitación y operación, ejecución de trabajos y gestiones en los ramos: legal y fiscal, contable, financiero económico, de administración de empresas, sistemas de información y prestar servicios de cualquier índole toda clase de empresas de carácter comercial, industrial o gubernamental, así como toda clase de personas físicas o morales. (...)** 18. **Adquirir, comprar, vender, arrendar, importar, exportar, instalar, desinstalar, almacenar, operar, usar, manipular, dar mantenimiento, transferir y transportar todo tipo de equipos de cómputo, ya sea en unidades, partes, programas, software, y en general todo tipo de unidades, partes, programas, software.** 19. **Adquirir, comprar, vender, arrendar, importar, exportar, instalar, desinstalar, almacenar, operar, usar, manipular, dar mantenimiento, transferir y transportar todo tipo de equipos de monitoreo y/o video vigilancia, incluyendo circuito cerrado de televisión (CCTV), cámaras de video grabación y sensores, ya sea en unidades o en partes, programas, software, y en general todo tipo de aditamentos, accesorios y herramientas relacionadas con el ramo de la seguridad.** (...) 21. **Adquirir, comprar, vender, arrendar, importar, exportar, instalar, desinstalar, almacenar, operar, usar, manipular, dar mantenimiento, transferir y transportar todo tipo de equipos, sistemas o conjuntos de monitoreo y/o rastreo, satelital, GPS, infrarrojo, resonancia magnética, ondas electromagnéticas, ya sea en unidades o en partes, programas, software y en general todo tipo de aditamentos, accesorios y herramientas relacionadas con el ramo de la seguridad que contemplen estos equipos o componentes. [...]"**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.



IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte o, en su caso, documento que acredite su calidad migratoria, como lo son: tarjeta de residente permanente o temporal en México expedida por el Instituto Nacional de Migración en términos del numeral 7.2, última parte, de la convocatoria/bases.

Al respecto, el representante legal de la citada participante, **Oscar Martínez Guerrero**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **MRGROS88030813H900**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2030.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el numeral Tercero, Fracción V de los “Lineamientos”, se revisó la carta protesta de no impedimentos para contratar firmada por el participante contenida en la carta de fecha 23 de mayo de 2025, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA VII/ 2024 y no se encuentran en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, y 199, del instrumento antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**Provetecnia, S.A. de C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta. Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/> sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio¹

Presento **recibo de luz a su nombre expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, período facturado del **14 de enero al 13 de marzo de 2025**, correspondiente al domicilio ubicado en **Avenida San Antonio, número exterior 200, número interior piso 5, colonia Ciudad de los Deportes, C.P. 03710, Ciudad de México.**

¹ De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



La participante también presentó carta , firmada por el licenciado **Oscar Martínez Guerrero**, actuando a nombre y representación del participante **“Provetecnia, S.A. de C.V.”** en la que señaló como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación número **CPSI/DGRM/016/2025**, (mediante comprobante de domicilio CFE) ,así como las relacionadas con la contratación que llegara a celebrarse con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en **Avenida San Antonio, número exterior 200, número interior piso 5, colonia Ciudad de los Deportes, C.P. 03710, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**. Adicionalmente manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentando y obtenido por medios electrónicos es fidedigno. Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/ 2024, manifestó que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es dmoctezuma@provetecnia.com.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en, recibo de Luz expedido por la CFE, y carta de domicilio, consignadas como requisitos, en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante. La participante **“PROVETECNIA, S.A. DE C.V.”** presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PRO840815V20**, emitidas con fecha 21 de mayo 2025, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 23 de mayo de 2025, firmada por Oscar Martínez Guerrero, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/comprobante de domicilio, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso la participante exhibió **Tarjeta de Identificación Patronal** a su nombre y, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de **Registro Patronal B051925510 0 1**, por lo que cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de 23 de mayo de 2025, firmada por Oscar Martínez Guerrero, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio y/o cédula de identificación fiscal y/o registro patronal presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la documentación presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**PROVETECNIA, S.A. de C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a los actos permisivos requeridos en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/016/2025** convocado para el “**Servicio de mantenimiento correctivo para equipos de seguridad**”.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2025

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Karen Verónica Velázquez Ortega	Profesional Operativa

iiis6p8OarbY9XOJvdEfZCp9rp20tOYh3YRaB+Veggc=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/016/2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE SEGURIDAD**

27 de mayo de 2025

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 85, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VIII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico de acuerdo con los criterios establecidos en los numerales 11 y 13 de la convocatoria/bases.

11.4	Evaluación de las propuestas económicas	<i>En el dictamen resolutivo económico se verificará que:</i>
-------------	--	---

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g), indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.
- 11.4.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos por cada partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio máximo prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 11.4.9 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando corresponda presentarlas por el monto de la oferta económica.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente concursante:

No.	Concursante
1	Provetecnia, S.A. de C.V.

I Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la investigación de mercado:

Partida	Sub partida	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad (A)	Meses (B)	Precio Unitario mensual sin I.V.A. (C)	Subtotal (AXBXC)
Única	1.1	Arco Detector de Metales	Garrett	PD6500i	6	7	\$1,200.00	\$50,400.00
	1.2	Máquina de Rayos X	Astrophysics	XIS-6545 Serie ASTH160SS904	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.3	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.4	Arco Detector de Metales	Garrett	Mod. 6500i	2	7	\$1,200.00	\$16,800.00
	1.5	Arco Detector de Metales	Garrett	MT5500	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.6	Máquina de Rayos X	L3 Communications	PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00

ifhAKolefe+zU1dRh32+y4crX7vuaYqfWfA0KJCtjA=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/016/2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE SEGURIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Sub partida	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad (A)	Meses (B)	Precio Unitario mensual sin I.V.A. (C)	Subtotal (AXBXC)
			Security and Detections Systems					
	1.7	Arco Detector de Metales	Garrett	PD6500i	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.8	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.9	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 6.4	1	7	\$9,400.00	\$65,800.00
	1.10	Arco Detector de Metales	Garrett	PD6500i	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.11	Arco Detector de Metales	Garrett	MT5500	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.12	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	Modelo PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.13	Arco Detector de Metales.	Garrett	PD6500i	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.14	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 6.4	1	7	\$9,400.00	\$65,800.00
SUBTOTAL								\$539,000.00
I.V.A. 16%								\$86,240.00
TOTAL								\$625,240.00

Precio prevalecte IM-005 2025 por 7 meses de servicio sin IVA	Subtotal sin IVA	Variación %
\$695,273.96	\$539,000.00	-22.48

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Inciso	Requisitos de convocatoria/bases	Consumibles Higiénicos (Cesar Páez)
a)	Plazo de entrega: A partir del día siguiente de la fecha de notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2025.	Cumple
b)	Lugar de prestación de los servicios: En diversos inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicados dentro de Ciudad de México, en las alcaldías de Iztapalapa y Cuauhtémoc	Cumple
c)	Forma de pago: En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
d)	Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple
e)	Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple
f)	Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g)	Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

ifhAKolefe+zU1dRh32+y4crX7vuaYqfWtA0KJCtjA=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/016/2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE SEGURIDAD**

Inciso	Requisitos de convocatoria/bases	Consumibles Higiénicos (Cesar Páez)
10.3	<p>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 59, fracción III, inciso h) y 64, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024; el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado.</p>	<p align="center">SAT 21/05/2025 Positivo QR Sin observaciones</p> <hr/> <p align="center">IMSS 21/05/2025 Positivo QR Sin observaciones</p> <hr/> <p align="center">INFONAVIT 14/05/2025 Sin adeudo QR Sin adeudo</p>
	Resultado:	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

El concursante no incluye el importe en letra, sin embargo, de conformidad al numeral 11.1.2 de la convocatoria bases la cual indica:

“No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas en la convocatoria/bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de las personas participantes respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.”

Por lo cual no se considera se afecte la solvencia de la propuesta.

13	Causas de descalificación
-----------	----------------------------------

- 13.1 Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o de la forma establecida en la convocatoria/bases.
- 13.2 Cuando alguna persona participante acuerde con otra u otras, fijar los precios objeto del presente procedimiento.
- 13.3 Cuando la persona participante esté inhabilitada, suspendida en sus actividades o impedida por los órganos de la Administración Pública Federal, Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, órgano constitucionalmente autónomo, o por cualquier otra disposición legal, previo a la emisión del fallo.
- 13.4 Cuando alguna persona participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- 13.5 Cuando la persona participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases.
- 13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.
- 13.7 Cuando la persona participante proporcione información falsa para participar en el presente procedimiento.
- 13.8 Cuando exista incongruencia en la información presentada entre la propuesta técnica y la económica y que, conforme los criterios señalados en el apartado 11, en la parte conducente, afecte la solvencia de la propuesta.
- 13.9 En el caso de propuesta conjunta, se descalificará la propuesta completa en caso de que cualquiera de sus integrantes omita o incumpla con cualquier documento solicitado.
- 13.10 Cuando la persona participante incluya más de una propuesta ya sea técnica o económica, o cotice parcialmente los bienes solicitados.
- 13.11 El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y la contravención a lo dispuesto por el Acuerdo General de Administración VII/2024, por parte de alguna persona participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/016/2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE SEGURIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

13.12 *No se adjudicará contrato alguno a las personas físicas o jurídicas cuyos representantes legales o socios tengan con las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que intervengan en cualquier forma en la adjudicación, contratación, vigilancia y cumplimiento de los contratos, alguna relación familiar dentro del cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar, pueda resultar un beneficio para algunas de esas personas servidoras públicas, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que formen o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos a la presente convocatoria/bases.*

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO		
Concursantes	PARTIDA FAVORABLE	PARTIDA NO FAVORABLE
Provetecnia, S.A. de C.V.	Única	Ninguna

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja pertenece al Dictamen Resolutivo Económico del CPSI/DGRM/016/2025 relativo a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a equipos de seguridad.

ifhAKolefe+zU1dRh32+y4crX7vuaYqfWA0KJCtJA=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PA/DGRM/DPC/28/2025
Ciudad de México, a 29 de mayo de 2025

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/016/2025.
Concepto:	Contratación del servicio correctivo para equipos de seguridad

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	21 de marzo de 2025	Oficio Referencia:	DGS-170-2025
Área	Dirección General de Seguridad		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

Número:	IM-005/2025		
Fecha IM:			
Precio prevaeciente:	\$695,277.97*	UMAS (113.14)	6,145.25
Clasificación:	Inferior		
Procedimiento:	Concurso Público Sumario		

***Nota:** Se realiza el ajuste correspondiente en el monto estimado, derivado de la actualización en el plazo de los servicios contemplado por 7 meses.

III. Programa Anual de Necesidades 2025

Unidad Responsable	25510915S0010001	S O Suministros y servicios generales
Partida presupuestal	35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración

IV. Suficiencia Presupuestal

Se cuenta con la Certificación Presupuestaria DGRM-2025-039 (1125000039) por un monto de \$921,734.64 I.V.A. incluido.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX
28	Disponibilidad de recursos presupuestarios	Suficiencia presupuestal.
30	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PANE 2025.
31	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
33	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
37	Niveles de autorización	Subdirector General de Contrataciones



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
38	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
85	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
86	Supuestos de descalificación	I al VI.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Se envía a SUBREBA para iniciar el procedimiento el 29 de abril, por los ajustes presupuestales realizados por la DGS para contar con recursos suficientes.

Elaboración de convocatoria/bases	Del 21 al 23 de abril de 2025
Envío a Subreba	29 de abril de 2025
Revisión del Subreba	12 de mayo de 2025
Ajustes	

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	12 de mayo de 2025	Mediante correo electrónico y oficio SGC/DPC/353/2025
Publicación definitiva de convocatoria/bases	13 de mayo de 2025	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none">1. Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.2. Provetecnia, S.A. de C.V.3. Power Sourcing, S.A. de C.V.4. Tecnología Global en Soluciones, S.A. de C.V.5. Intelligent Digital Scan México, S.A. de C.V.6. Barant Digital, S.A. de C.V.7. Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.8. J. Anastasio Islas Barajas9. Malnor Sistemas S.A. de C.V.10. Grupo Empresarial de Seguridad Privada Forsek S.A. de C.V.11. Fouet México, S.A. de C.V.12. Grupo Maxbit, S.A. de C.V.13. Technology In IT Projects, SA de C.V.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-005-2025.

VII. Etapas

Junta de Aclaraciones	19 de mayo de 2025	Presentaron preguntas: 1. Provetecnia, S.A. de C.V.
Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas y entrega de muestras	23 de mayo de 2025	1 Provetecnia, S.A. de C.V.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

HFECDD2Yf/FwfOzpdwqxWeyNVWithiHszy2i/m+18s=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	23 de mayo de 2025 oficio DGRM/SGC/DPC-259-2025
Fecha de recepción	28 de mayo de 2025 DGAJ_SGCyN-906-2025

Dictamen	
Participantes	Resultado
Provetecnia, S.A. de C.V.	Favorable

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Seguridad
Fecha de solicitud	23 de mayo de 2025 oficio DGRM/SGC/DPC-260-2025
Fecha de recepción	28 de mayo de 2025 Oficio DGS-307-2025

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO		
Concurstantes	FAVORABLE	NO FAVORABLE
Provetecnia, S.A. de C.V.	Partida Única	Ninguna

X. Dictamen Resolutivo Económico

Partida	Sub partida	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad (A)	Meses (B)	Precio Unitario mensual sin I.V.A. (C)	Subtotal (AXBXC)
Única	1.1	Arco Detector de Metales	Garrett	PD6500i	6	7	\$1,200.00	\$50,400.00
	1.2	Máquina de Rayos X	Astrophysics	XIS-6545 Serie ASTH160SS904	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.3	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.4	Arco Detector de Metales	Garrett	Mod. 6500i	2	7	\$1,200.00	\$16,800.00
	1.5	Arco Detector de Metales	Garrett	MT5500	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.6	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.7	Arco Detector de Metales	Garrett	PD6500i	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.8	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.9	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 6.4	1	7	\$9,400.00	\$65,800.00
	1.10	Arco Detector de Metales	Garrett	PD6500i	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.11	Arco Detector de Metales	Garrett	MT5500	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.12	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	Modelo PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.13	Arco Detector de Metales.	Garrett	PD6500i	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.14	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 6.4	1	7	\$9,400.00	\$65,800.00



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida	Sub partida	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad (A)	Meses (B)	Precio Unitario mensual sin I.V.A. (C)	Subtotal (AXBXC)
							SUBTOTAL	\$539,000.00
							I.V.A. 16%	\$86,240.00
							TOTAL	\$625,240.00

Precio prevaleciente IM-005 2025 por 7 meses de servicio sin IVA	Subtotal sin IVA	Variación %
\$695,273.96	\$539,000.00	-22.48

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO		
Concursantes	FAVORABLE	NO FAVORABLE
Provetecnia, S.A. de C.V.	Partida Única	Ninguna

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participantes	Legal	Dictamen			
		Técnico		Económico	
		Partidas favorables	Partidas No favorables	Partidas favorables	Partidas no favorables
Provetecnia, S.A. de C.V.	Favorable	Única	Ninguna	Única	Ninguna

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 85, fracción VII, del AGA VII/2024, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

- 1) Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/016/2025 para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo para equipos de seguridad, al concursante Provetecnia, S.A. de C.V. quien obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables, para la partida única:

Partida	Sub partida	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad (A)	Meses (B)	Precio Unitario mensual sin I.V.A. (C)	Subtotal (AXBXC)
Única	1.1	Arco Detector de Metales	Garrett	PD6500i	6	7	\$1,200.00	\$50,400.00
	1.2	Máquina de Rayos X	Astrophysics	XIS-6545 Serie ASTH160SS904	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.3	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.4	Arco Detector de Metales	Garrett	Mod. 6500i	2	7	\$1,200.00	\$16,800.00
	1.5	Arco Detector de Metales	Garrett	MT5500	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.6	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.7	Arco Detector de Metales	Garrett	PD6500i	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida	Sub partida	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad (A)	Meses (B)	Precio Unitario mensual sin I.V.A. (C)	Subtotal (AXBXC)
	1.8	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.9	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 6.4	1	7	\$9,400.00	\$65,800.00
	1.10	Arco Detector de Metales	Garrett	PD6500i	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.11	Arco Detector de Metales	Garrett	MT5500	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.12	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	Modelo PX 5.3	1	7	\$7,300.00	\$51,100.00
	1.13	Arco Detector de Metales.	Garrett	PD6500i	1	7	\$1,200.00	\$8,400.00
	1.14	Máquina de Rayos X	L3 Communications Security and Detections Systems	PX 6.4	1	7	\$9,400.00	\$65,800.00
SUBTOTAL								\$539,000.00
I.V.A. 16%								\$86,240.00
TOTAL								\$625,240.00

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XVII del AGA VII/2024, se verificó que los concursantes con los que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

<https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Periodo de prestación del servicio: A partir del día siguiente de la fecha de notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2025.
2. Fecha de inicio: 30 de mayo de 2025
3. Fecha de termino: 31 de diciembre de 2025
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/016/2025.
6. Clasificación: Inferior
7. Órgano que autoriza: Subdirección General de Contrataciones.
8. Fundamento de autorización: Artículos 33, fracción III y 85 del AGA VII/2024.
9. Fecha de autorización: 29 de mayo de 2025
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 25510915S0010001
12. Partida presupuestaria: 35201
13. Certificación presupuestal: DGRM-2025-039
14. Área solicitante: Dirección General de Seguridad
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Titular de la Dirección de Seguridad, adscrito a la Dirección General de Seguridad

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Lic. Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Revisó	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja pertenece al Punto de Acuerdo del CPSI/DGRM/016/2025 para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo para equipos de seguridad.

HFEC2Yf/FwfOzp9dwxWeyNVWithiHszy2i/m+18s=